

Referencia:	2020/00009380Q
Asunto:	Convocatoria lista de reserva de Técnico de Asistencia Informática

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la certificación del Tribunal Calificador de la lista de reserva de **TÉCNICO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA** del Cabildo Insular de Fuerteventura, donde se establece el orden de aspirantes que han superado el proceso selectivo de fecha 28 de enero de 2021.

Vista la Resolución CAB/2021/688 de fecha 17 de febrero de 2021 del Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Recursos Humanos, y Formación D. Víctor Modesto Alonso Falcón se ha procedido a aprobar la siguiente Lista de Reserva Provisional de **TÉCNICO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA**, conforme al Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura.

De conformidad con el Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79 de fecha 3 de julio de 2017.

Al amparo del Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 3244 de 8 de julio de 2019 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2019, por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Recursos Humanos, y Formación D. Víctor Modesto Alonso Falcón y se atribuyen competencias del Consejo de Gobierno.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Lista de Reserva de **TÉCNICO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA**, conforme al Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79 de fecha 3 de julio de 2017, para ocupar plazas vacantes que se produzcan de **TÉCNICO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA**, como consecuencia de vacante, incapacidad temporal o

situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Área. Y según la certificación del Tribunal Calificador de fecha 28 de enero de 2021, por orden de puntuación de mayor a menor es:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	David Elvira Vera	**8911**-*	12,04
2	José Manuel Cabrera Gutiérrez	**5290**-*	9,96
3	María Belinda Rodríguez Capel	**5266**-*	9,52
4	Enrique San Blas García	**5947**-*	9,34
5	Aitor Villalón Vara	**3124**-*	9,26
6	Jorge Cabrera Ruiz	**8919**-*	8,93
7	Alicia Elena Caballero Rodríguez	**9990**-*	8,06
8	Junior Cardona Hernández	**5305**-*	6,56

SEGUNDO.- La vigencia de la Lista de Reserva de TÉCNICO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA, conforme al Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales, será de cuatro años desde la fecha de la presente Resolución pudiendo prorrogarse por el mismo órgano que la aprobó.

TERCERO.- Situaciones en la Lista de Reserva de TÉCNICO DE ASISTENCIA INFORMÁTICA, conforme al Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales:

DI... Disponible para ser llamado.

AP... Asignación provisional.

CE... Contrato con Organismo Autónomo, Ayuntamiento u otros organismos.

BT... Baja temporal.

CUARTO.- El periodo de verificación de aptitud para los integrantes de esta lista, según establece el Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales es de 4 meses de duración.

QUINTO.- La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en la página web de la Corporación www.cabildofuer.es en Ofertas de Empleo-Listas de reserva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.